

## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Dónde me puedo informar de cómo va el trámite de la comisión de servicios para la que he sido propuesto?**

Se tiene que informar en el Ministerio que ha solicitado la autorización de la comisión de servicios. La Dirección General de la Función Pública autoriza las comisiones de servicio a solicitud de un Ministerio, no del funcionario o funcionaria propuesto, por lo que tendrá que ser ese Ministerio el que le informe, pudiendo dicho Ministerio, si lo considera oportuno, dirigirse a la citada Dirección General.

**¿Puedo solicitar la autorización de una comisión de servicios voluntaria cuando tengo conocimiento de la existencia de un puesto vacante?**

No, no se trata de un procedimiento que se inicie a solicitud de una persona interesada. La solicitud de autorización la efectúa el Ministerio que cuenta con la vacante de urgente e inaplazable necesidad de cobertura. Usted podrá mostrar su interés ante un Ministerio u Organismo, para que se le tenga en cuenta a la hora de cubrir un puesto para el que cumpla con los requisitos y será ese órgano el que proponga al funcionario o funcionaria que considere más adecuado para el desempeño del mismo.

**¿Si se ha solicitado la autorización de una comisión de servicios en la que se me propone para ocupar el puesto y mi Ministerio de origen ha emitido un informe favorable a la misma, es obligado que la comisión sea autorizada?**

No, la Secretaría de Estado de Función Pública, en ejercicio de sus competencias, valorará tanto el cumplimiento de todos los requisitos del puesto por parte del funcionario o funcionaria propuesto como otros criterios de legalidad y oportunidad.

**¿Puedo solicitar la revocación de una comisión de servicios voluntaria cuando ésta se ha autorizado a mi favor?**

El hecho de que una comisión de servicios tenga carácter voluntario implica que una vez prestada esa voluntad por parte del funcionario o funcionaria propuesto, ya sea expresa o tácita, se adquiere un compromiso de ocupación del puesto durante el período por el que se haya autorizado la comisión de servicios.

Solo el Ministerio que solicitó su autorización o aquel en el que la funcionaria o funcionario tiene su puesto reservado podrán valorar la oportunidad de solicitar su revocación y, en su caso, solicitarla de forma motivada.